



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

**EXPEDIENTE:** 443/2026  
**ASUNTO:** Campaña de primavera,  
"Vive la primavera, gana en tu pueblo"  
**DOCUMENTO:** Bases

## CAMPAÑA DE PRIMAVERA "VIVE LA PRIMAVERA, GANA EN TU PUEBLO"

**AÑO 2026**

**BASES**

*El Ayuntamiento de Fortuna, a través de la Concejalía de Comercio, ha puesto en marcha, la campaña de primavera "Vive la primavera, gana en tu pueblo" para el fomento del comercio y servicio local durante las próximas fechas, con el objetivo de que los vecinos compren en el municipio y así, además de ahorrar tiempo y dinero en las adquisiciones, puedan ganar premios.*

### **BASE 1.- OBJETO**

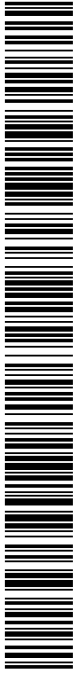
Ante la llegada de la primavera, se crea la campaña "VIVE LA PRIMAVERA, GANA EN TU PUEBLO" con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio.

Con esta nueva campaña se pretende promover las compras en el comercio y servicio local, pues consumir en nuestro pueblo sólo trae beneficios tanto a nivel económico ya que genera puestos de trabajo, como a nivel personal, por su trato cercano y amable, además de generar riqueza.

### **BASE 2.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA**

La campaña se celebrará durante los meses de marzo y abril en los comercios de Fortuna que previamente se hayan adherido a dicha campaña. Comenzará el 23 de marzo y acabará el 12 de abril del 2026.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



501471c79140a13ad507ead0b3030e35G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejal	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

### BASE 3.- PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES

Podrán participar en esta campaña todas las personas mayores de **18 años**, que realicen compras por **importe de 5€ o superior** en los comercios y servicios adheridos a la campaña.

Los comerciantes y empleados de un establecimiento no podrán participar en la campaña de su propio comercio, pero sí podrán hacerlo en el resto de establecimientos adheridos en igualdad de condiciones.

### BASE 4.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Los comercios adheridos permitirán la participación en la campaña únicamente a clientes que acrediten una compra real realizada en el establecimiento para ser uno de los ganadores de un cheque de **100 euros** para canjear en los comercios adheridos.

#### A) Para los comercios

Por cada compra igual o superior a 5€ realizada en los comercios de Fortuna adheridos a la campaña, el comercio entregará un BOLETO al cliente para rellenar (nombre, apellidos y número de teléfono) y ser depositado en la urna.



El Ayuntamiento de Fortuna facilitará a los comercios adheridos los boletos de participación, las urnas y una distinción indicando la participación del comercio en el sorteo de la campaña “Vive la primavera, gana en tu pueblo”.



501471cf79140a13ad507ead03030e35G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejala	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

**Sólo se admitirán tickets de compra originales o tarjetas personalizadas con el sello del comercio o servicio** (ni fotocopias, ni duplicados), con datos legibles y por un importe igual o superior a 5€. Si los datos facilitados fueran inciertos o incompletos, o no fuese una participación válida de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, no podrán ser seleccionados como ganadores.

#### **B) Para los clientes**

Para participar en el sorteo, las personas interesadas tendrán que rellenar un boleto con los datos de contacto, una vez hayan efectuado sus compras. Cada comercio dispondrá de una urna en la que deberán ir introduciendo los boletos con los tickets de compra **grapados**. No serán válidos los boletos que no lleven grapados los tickets de compra.

Los ganadores aceptan que su nombre y su fotografía sean publicados por el Ayuntamiento de Fortuna.

#### **BASE 5.- MECÁNICA DEL SORTEO**

El sorteo se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fortuna. Dicho sorteo estará a cargo de un trabajador del Ayuntamiento, en presencia de los comerciantes y que se realizará el 17 de abril de 2026. Se nombrarán 68 ganadores y 204 suplentes, siendo 1 ganador y 3 suplentes por comercio-servicio.

Una vez comprobado que los tickets premiados cumplen con todo lo previsto en las presentes bases, se contactará con los ganadores para informarles de su premio y las condiciones de recogida del mismo. De lo contrario, se llamarán a los suplentes por sucesión ordenada.



501471cf79140a13ad507ead03030e35G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejal	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

El momento clave tendrá lugar en la mañana del **17 de abril a partir de las 11:00h**, momento en el cual los participantes deberán permanecer atentos a los teléfonos que hayan indicado al momento de su registro. Es crucial que, en caso de resultar ganador, se responda a la llamada máximo al quinto tono, ya que de lo contrario el premio se considerará inválido y se procederá a realizar un nuevo sorteo.

El listado de ganadores se publicará en la página web municipal del Ayuntamiento [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es) y en sus redes sociales, así como en las redes sociales de los comercios adheridos que así lo deseen para su mayor difusión a partir del 17 de abril del 2026.

#### **BASE 6.- ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

Podrán adherirse a la campaña todos los comercios y servicios con establecimiento abierto al público en el municipio.

La adhesión a esta campaña es gratuita y se realizará cumplimentando por parte del comercio interesado el modelo adjunto (ANEXO 1) a las presentes bases. Las adhesiones se presentarán al Área de Comercio a través de:

**Teléfono:** 689- 186-328

**E-mail:** [comercio@aytofortuna.es](mailto:comercio@aytofortuna.es)

El plazo de presentación de adhesiones será hasta el día **11 de marzo del 2026.**

#### **BASE 7.- PREMIOS**

- ❖ Los premios establecidos en esta campaña consisten en **68 premios de 100€** que serán canjeables en los comercios y servicios adheridos con un máximo de 100€ por comercio.



501471cf79140a13ac507ead03030e35G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejala	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

- ❖ Los **comercios adheridos** a la campaña, deberán canjear el “cheque regalo” que le presente la persona que haya sido beneficiaria, teniéndose que identificar como tal, por cualquier producto o productos de su establecimiento hasta el límite de 100€.
- ❖ Los **participantes** ganadores (titulares) están sujetos a **declarar en su IRPF** el importe obtenido del premio recibido.
- ❖ El presupuesto total destinado a los premios económicos asciende a 6.800 euros. De dicha cuantía, 3.000 euros se financiarán con cargo a la subvención Plan Dinamizador del Comercio, mientras que los 3.800 euros restantes se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto del Ayuntamiento.
- ❖ Los premios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se otorgarán hasta agotar el crédito destinado a la campaña.

#### BASE 8.- REQUISITOS DE LOS PREMIADOS

- ❖ Los premiados tienen hasta el **10 de mayo** para canjear sus cheques en los comercios adheridos.
- ❖ Para poder recibir y disfrutar del premio, la persona beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Fortuna y otras Administraciones Públicas. Además, será necesario no estar inscrito en las causas de exclusión dispuestas en la Ley General de Subvenciones. De lo contrario, el premio quedará anulado y podrá ser asignado a un suplente.
- ❖ Los ganadores (titulares) además, están obligados a declarar en su IRPF el importe obtenido del premio recibido. La recepción de estos premios obliga a presentar las declaraciones asociadas al IRPF con independencia del nivel de ingresos.



501471cf79140a13ad507ead03030e35G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejala	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

## BASE 9.- PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

- ❖ El establecimiento adherido presentará el cheque original premiado junto a la **factura a nombre del beneficiario del premio**, a modo de justificación de la subvención/premio canjeado.
- ❖ Para que el comercio reciba el abono del premio por parte del Ayuntamiento será necesario que la factura sea entregada al Ayuntamiento **antes del 29 de mayo del 2026**.
- ❖ El Ayuntamiento abonará el importe del premio canjeado al establecimiento como endosatario, **siendo el titular del premio la persona premiada**.
- ❖ En la factura deberá contemplarse el nombre de la campaña: **“VIVE LA PRIMAVERA, GANA EN TU PUEBLO”**.
- ❖ Las facturas **solamente se presentarán por registro de entrada del Ayuntamiento** para ser admitidas, dirigidas a la Concejalía de Comercio.

## BASE 10.- INCORPORACIÓN DE DATOS

Todos los participantes quedarán informados y manifiestan su consentimiento expreso para la incorporación de datos de carácter personal a los ficheros que el ayuntamiento debe implementar a efectos de publicación de los premios concedidos.

## BASE 11.- PUBLICIDAD

Los comercios adheridos recibirán un cartel promocional que deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento, mientras dure la promoción, los correspondientes boletos que se irán entregando a sus clientes a partir del inicio (**no antes**) de dicha campaña.



501471cf79140a13ad507ead0300e35G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejal	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia



Además, el comercio adherido deberá promocionar la participación en la campaña entre sus clientes ofreciendo los boletos.

### **BASE 12.- DERECHO DE EXPULSIÓN EN LA CAMPAÑA**

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

### **BASE 13.- FINANCIACIÓN**

La presente campaña será financiada mediante subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para lo que hay una retención de crédito mediante operación contable en fase A con nº: 2026.2.0001781.000 de 3.000€, complementada con una aportación adicional de 3.800 € con número de retención de crédito en fase A con nº: 2026.2.0001782.000. procedente de la partida presupuestaria del Ayuntamiento.

### **BASE 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta campaña supone la total aceptación de las presentes bases.



501471cf79140a13ad507ead0b3030e35G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejala	10/03/2026 15:56



Ayuntamiento  
de Fortuna



Región de Murcia

## CAMPAÑA DE PRIMAVERA “VIVE LA PRIMAVERA, GANA EN TU PUEBLO”

Año 2026

### DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Vistas las bases de la **Campaña “Vive la Primavera, Gana en tu Pueblo”**, que el Ayuntamiento de Fortuna, a través de la Concejalía de Comercio, va a llevar a cabo, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de promover el comercio local.

SOLICITO:

La adhesión a dicha campaña del establecimiento comercial al que hacen referencia los siguientes datos:

Nombre del comercio: \_\_\_\_\_

Actividad comercial: \_\_\_\_\_

Horario comercial: \_\_\_\_\_

Gerente: \_\_\_\_\_

Dirección del comercio: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Fortuna a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que los datos personales facilitados en este documento por las personas de manera voluntaria forman parte de un fichero, propiedad del Ayuntamiento de Fortuna, que serán utilizados con el fin de gestionar su inscripción en este concurso, así como para la gestión de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, como es la promoción de empleo, organización de cursos formativos, difusión de actividades de interés para la red empresarial del municipio, y en general iniciativas que supongan un mayor desarrollo socio-económico de Fortuna. Los datos profesionales que usted facilita podrán ser cedidos a otros organismos oficiales y/o empresas que así lo soliciten para estas mismas finalidades. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Fortuna.

C/ Purísima, 7 – C.P. 30620 – Telf.: 968 68 51 03 – Fax: 968 68 50 18 – C.I.F.: P3002000B  
www.aytofortuna.es



501471cf79140a13ac507ea0b3030e35G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA MARÍA BERNAL BELDA	Concejala	10/03/2026 15:56